



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 2 de agosto de 1991

Núm. 175

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 42.904

No habiéndose hallado en el domicilio habitual, sito en calle José-Luis Borau, núm. 5, de Zaragoza, se procede, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a don Roberto Cerzósimo Lahuerta resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 25 de febrero de 1991:

«Se acusa recibo a su escrito registrado en este organismo con el número 17.915 que acompaña el resguardo de la Caja General de Depósitos número 90-001422, interesando se dé por cumplimentada la ampliación de la fianza en su día constituida para su tipo A y por cumplimentado el trámite preceptuado en la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril.

Por lo expuesto, su situación con respecto al registro de empresas de máquinas queda normalizada, si bien se recuerda que para convalidar y legalizar su inscripción deberán completarse en el plazo establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar cuantas exigencias se determinan en dicho cuerpo legal y que quedan reflejadas en su disposición tercera. Asimismo se le advierte que sólo podrá explotar máquinas del tipo A y B y por la cantidad cuya fianza se encuentre constituida, de acuerdo con el mencionado artículo 46 del Reglamento, procediéndose, en su caso, a la aplicación de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora en materia de juegos de suerte, envite y azar.

Madrid, 25 de febrero de 1991. — El consejero técnico de Normativa, José A. de Granda y La Cierva.»

Zaragoza, 3 de julio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 42.907

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la calle Jorge Manrique, núm. 4, de Zaragoza, se procede, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a don Angel Torres Moneva resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 22 de febrero de 1991:

«Se acusa recibo a su escrito registrado en este organismo con el número 14.703, que acompaña el resguardo de la Caja General de Depósitos números 90001515 y 90001514, interesando se dé por cumplimentada la ampliación de la fianza en su día constituida para su inscripción como empresa operadora de máquinas de tipo A y B, y por cumplimentado el trámite preceptuado en la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril.

Por lo expuesto, su situación con respecto al registro de empresas de máquinas queda normalizado, si bien se recuerda que para convalidar y legalizar su inscripción deberán completarse, en el plazo establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cuantas exigencias se determinan en dicho cuerpo legal y que quedan reflejadas en su disposición tercera. Asimismo se le advierte que sólo podrá explotar máquinas de tipo A y B y por la cantidad cuya fianza se encuentra constituida, de acuerdo con el mencionado artículo 46 del Reglamento, procediéndose, en su caso, a la aplicación de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora en materia de juegos de suerte, envite y azar.

Madrid, 22 de febrero de 1991. — El consejero técnico de Normativa, José A. de Granda y La Cierva.»

Zaragoza, 3 de julio de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando resoluciones de la Comisión Nacional del Juego	2889

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relaciones de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de las siguientes plazas:	
— Dos de técnicos auxiliares del Area de Hacienda y Economía	2890
— Una de técnico auxiliar animador deportivo	2890
— Seis de arquitectos técnicos	2890
— Dos de técnicos auxiliares de laboratorio	2890
— Una de ATS del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria	2891
— Cuatro de técnicos auxiliares programadores	2891
— Cuatro de analistas programadores	2892
Notificando derribo de edificio a la propiedad de la finca sita en calle Armas, 46	2892

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2892-2895
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	2895
Juzgados de Primera Instancia	2895-2898
Juzgados de Instrucción	2898-2900
Juzgados de lo Social	2900-2904
Juzgados Militares	2904

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 44.293

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares del Area de Hacienda y Economía de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

Leal López, María-Felisa.
López Morales, Marta.
Tejero Badules, Concepción.
Abengochea Medrano, Francisco.
Correa Rodríguez, Manuel.
Gascón Sáenz de Jubera, Ana-Isabel.
Gil Morales, José-Carlos.

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.296

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza de técnico auxiliar animador deportivo de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

Correa Rodríguez, Manuel.
Cuella Merino, Javier.
Dueñas Lasala, María-Pilar.
Gil Morales, José-Carlos.
Guzmán Gallán, Emilio-Juan.
Isarría Segura, Antonio.
Maza Martínez, Delia.
Pino Medina, Antonio.
Terradas Ronquillo, Fernando.

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.294

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de seis plazas de arquitectos técnicos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

García García, Jesús.
García-Ibáñez Fernández, Angeles.
Gaudio Salvador, Juan-José.
Lalueza Cosculluela, Jesús.
Marta Uriol, Consuelo de.
Martínez Argueta, Juan-Fernando.
Moliner Carod, Francisco.
Ortega Martínez, José-Carlos.
Pellicer Sancho, Carmelo.
Pérez Meléndez, Fernando.
Pérez Melón, José-Manuel.
Polo Orobía, Santiago.
Pradas Zorraquino, Jesús.

Ramos Sanmartín, Carlos.
Rico Liady, Enrique.
Royo Sierra, Joaquín.
Sancho Navarro, María-Lucía.
Viamonte Pérez, José-Venancio.
Aldana Millán, Manuel.
Barrios Domínguez, José-María.
Campillo Castells, María-Reyes.
Casao Berdún, María-Victoria.
Figa Mataró, María-Dolores.

Excluidos:

Lacambra Trullenque, Pedro (por haber presentado la instancia fuera de plazo).

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.295

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares de laboratorio de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

Forcén Vicente de Vera, Rosa-María.
Gaspar Andreu, Juan-Carlos.
Gil Condón, José-María.
Gómez Cañizares, Inmaculada.
Gotor Forcén, María-Rosario.
Gracia Pérez, María-Mercedes.
Gutiérrez Miguel, María del Carmen.
Julián Gállego, María del Carmen.
Lamata Cristóbal, María del Carmen.
Lanusa Bagüés, Ana-Cristina.
Lapueta Ferrer, María-Luisa.
López Liesa, Margarita.
Lorén Martínez, María del Mar.
Lorente Julián, María-Cruz.
Luna Cuenca, María-Pilar.
Malandía Gavín, Susana.
Mallada Viana, María-Jesús.
Martínez Celorio, Concepción.
Martínez García, Isabel.
Martínez Gimeno, María-Pilar.
Martínez Ramírez, María-Pilar.
Melero Saguillo, Clara.
Moneo Hernández, María del Coro.
Montero Pernia, María del Carmen.
Navarro Gargallo, Catalina.
Olcoz Torral, María-Pilar.
Ortega Aranda, María de las Nieves.
Palomera Elizondo, María-Pilar.
Pardos Colás, Pilar-Carmen.
Pérez Correa, Pura-Francisca.
Pérez Mas, José-Manuel.
Pérez Ramos, María-Luz.
Puertas Hernández, Jesús.
Ríos Galey, Amparo.
Rojo Capapé, Jesús.
Román Lozano, María-Adoración.
Romeo Alexandre, María-Jesús.
Sahagún Salcedo, Begoña.
Saiz García, Esmeralda.
Sánchez Bellido, Ana-Isabel.
Sancho Lázaro, Marta.
Sancho Pérez, Teresa.
Serrano Arnauda, María-Luisa.
Soroa Pina, Edurne.
Torrejón Lanero, María-José.
Urieta Carpi, Juan.

Valero Martínez, María-Cruz.
 Vela Escolano, Matilde.
 Villalba Martín, María-Pilar.
 Yagüe López, Rocio.
 Alvarez Gómez, María-Teresa.
 Aranda Orós, Roberto.
 Arco Va, Carlos del.
 Aspas Aspas, Mariano.
 Atienza Pasamón, Marta.
 Bailón Ibáñez, Inmaculada.
 Baquedano Aranda, María-Luisa.
 Bastardes Palacio, Inmaculada.
 Beltrán Valén, José-Ramón.
 Betrán Binaburo, Concepción.
 Bielsa Andreu, José-Luis.
 Bueno Martínez, María-Rosa.
 Cabeza Muriel, Esther.
 Campillos Apesteguía, María-Luisa.
 Candial Candial, Pablo.
 Cantos Simón, Julia.
 Casado Pozo, Rosa M. del.
 Castellanos Narvárez, María-Antonia.
 Cebollada Cal, María-Luisa.
 Correa Rodríguez, Manuel.
 Díaz Jiménez, María-Luisa.
 Dieste González, María-Mercedes.
 Dildy Casamayor, Luisa-María.
 Domingo Navarro, Rosario.
 Esteban Pérez, Alicia.
 Esteban Seguí, Ana-María.
 Estevan Baringo, Santiago.

Excluidos:

Baylo Gayán, Guillermo (por haber presentado la instancia fuera de plazo).
 Bospín Aranda, Angel (por haber presentado la instancia fuera de plazo).
 Magaña Gragera, Juana-María (por no estar en posesión de la titulación exigida).
 Verdú Abarca, Carmen (por no estar en posesión de la titulación exigida).

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.297

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ayudante técnico sanitario del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, de la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos:

López Tabuena, Carmen-Pilar.
 Lorente Oliván, Amada.
 Martínez Iranzo, José-Fernando.
 Mendo Martínez, José-Emilio.
 Mínguez Mínguez, Natividad.
 Muro Fernández, María-Cecilia.
 Navasal Aso, Luis-Antonio.
 Niño Jesús Asensio, Emilio del.
 Pintanel Lobaco, Roberto.
 Sánchez Valdearcos, Azucena.
 Solano Usón, Marta.
 Trinchán Fernández, María-Pilar.
 Alutiz Peña, Luis-Miguel.
 Cereceda Berdiel, Araceli.
 Domínguez Escartín, Ana-María.
 Iglesias Rodríguez, Rosario.

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.298

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 21 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de técnicos auxiliares programadores de este Excmo. Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos al turno libre:

Cardo Monleón, María-Jesús.
 Cervero Pinilla, Francisca.
 Chapín Blanco, Enrique.
 Cortés Arnal, Fernando.
 Faci Lázaro, Manuel.
 Faci Martínez, Jorge.
 Fernández Gastón, Marta.
 Fernández Maganto, José-Javier.
 Gavín González, Gonzalo.
 Gil Morales, José-Carlos.
 González Lope, Alberto.
 Gracia Ballarín, Miguel A.
 Guajardo Batición, Juan-Andrés.
 Idoate Ezquieta, María-Jesús.
 Inglés Clos, María-Luisa.
 Julián Algás, Alejandro.
 Lapeña García, José-Antonio.
 Lecina Salarich, María-Yolanda.
 Lipe Espada, Salvador.
 López Carnicero, Javier.
 López Gimeno, Eva-María.
 López Nalvárez, María-José.
 López Nalvárez, Nieves.
 Lucientes Salvador, María-Soledad.
 Marco Fau, Francisco-José.
 Martínez Soria, Carlos.
 Mayayo Bueno, Santiago.
 Mingo Naval, Eugenio.
 Oliete Quílez, José-Manuel.
 Ortega Poblador, Manuel.
 Pamplona Castillo, Ana-Cristina.
 Pérez Ruiz, Teresa.
 Pina Martínez, José-Luis.
 Polo Lapeña, Angel-Domingo.
 Pueyo Reig, Julio.
 Rubio Galán, María-Pilar.
 Sancho Cachón, Ignacio.
 Sanz Gómez, Wenceslao.
 Sanz Serrano, María-Isabel.
 Serrano Sierra, José-Antonio.
 Sesé Tizón, María-Luisa.
 Sobreviela Gómez, María del Mar.
 Val Felices, María-Isabel del.
 Vidal Algarra, Aurelio.
 Viñado Bernal, José-Pascual.
 Vivas Ferrer, José-Antonio.
 Zalaya Trigo, Roberto.
 Aladrén Simón, Antonio.
 Alconchel Catalán, Pablo.
 Alonso Luengo, Alfonso.
 Alzueta Anía, María-Ujúe.
 Ariño Lecina, Yolanda.
 Asensio García, María-Pilar.
 Asensio Hernández, María-Dolores.
 Bayod López, María-Isabel.
 Beatove Monclús, Miryam.

Admitidos al turno restringido:

Arnedo Cuartero, Carlos.
 Blázquez Casado, María-Pilar.
 Campos Lahoz, José-María.
 Juberías Segura, Santiago.
 Royo Gracia, Joaquín.

Excluidos:

Río Vicente, Alberto del (por presentar la instancia fuera de plazo).

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.299

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 21 de junio de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de analistas programadores de este Excelentísimo Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se relacionan, según orden de actuación celebrado:

Admitidos al turno libre:

Gavín González, Gonzalo.
 Idoate Ezquieta, María-Jesús.
 Inglés Clos, María-Luisa.
 Lapeña García, José-Antonio.
 Linares Ayuda, Francisco.
 López Nalváez, María-José.
 Luño Blocona, María-Victoria.
 Mata Cajal, Carlos.
 Mayayo Bueno, Santiago.
 Navarro Martínez, Marta.
 Olano Viartola, Carlos.
 Pina Martínez, José-Luis.
 Rata García, Francisco-Javier.
 Rubio Galán, María-Pilar.
 Ruiz Fernández, María-Dolores.
 Turón Lanuza, Alberto.
 Zalaya Trigo, Roberto.
 Aladrén Simón, Antonio.
 Alzuela Anía, María-Ujue.
 Bayod López, María-Isabel.
 Cardo Monleón, María-Jesús.
 Carrera Martín, Alberto.
 Cervero Pinilla, Francisca.
 Delso Aldea, María-José.
 Escudero Rivas, Carlos.
 Faci Lázaro, Manuel.
 Fernández Maganto, José-Javier.
 Francisco Trigo, Pedro de.

Admitidos al turno restringido:

Blázquez Casado, María-Pilar.
 Royo Gracia, Carmen.
 Royo Gracia, Joaquín.

Excluidos:

López Carnicero, Javier (por no estar en posesión de la titulación exigida).

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista de aspirantes admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la constitución del tribunal y fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 2 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.302

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 26 de junio de 1991, acordó lo siguiente:

Proceder a realizar, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, el derribo del edificio sito en la calle Armas, número 46, declarado en ruina inminente por providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 1991, y ante el incumplimiento de la propiedad de dicha orden de ejecución en los plazos otorgados.

Adjudicar la realización de dicha demolición a la empresa Derribos Salvador, S. L., con arreglo a la memoria valorada que figura en el expediente, por un importe de 954.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria número 609.432.04 Urb.91, de ejecuciones subsidiarias de Urbanismo de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de la finca sita en la calle Armas, número 46, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que la presente sirva de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, y además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 1 de julio de 1991. — El secretario general.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 46.030

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión de 11 de julio de 1991, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por la Cooperativa de Viviendas Virgen de la Rosa, para la urbanización y edificación de terrenos de su propiedad en parcela situada en la calle Oriente, sin número, de esta villa.

La aprobación realizada queda a reserva de la resolución que dicte la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 1991, y en la que se califican como suelos urbanos los terrenos que desarrolla en parte el citado estudio de detalle.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre el trámite de información pública, que durará un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo los interesados consultar el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Brea de Aragón, 18 de julio de 1991. — El alcalde accidental, Benedicto Gimeno Barcelona.

BREA DE ARAGON

Núm. 46.031

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón aprobó, en sesión de 11 de julio de 1991, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación, mediante concurso, de los trabajos técnicos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Brea de Aragón. Estos pliegos permanecerán expuestos al público durante ocho días, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o "Boletín Oficial de Aragón" (desde la última que se produzca), a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la contratación de estos trabajos, de acuerdo con las cláusulas técnicas y administrativas aprobadas, y que por su extensión no se reproducen en el presente anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veintinueve días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el último boletín oficial en que aparezca ("Boletín Oficial de Aragón" o *Boletín Oficial de la Provincia*), procediéndose a su apertura al día siguiente.

Toda proposición deberá contener los documentos señalados en el pliego de cláusulas administrativas, que permitan una adecuada identificación del proponente, así como aquellos que hayan de ser valorados por el tribunal en su resolución, de acuerdo con las expresadas cláusulas.

Brea de Aragón, 17 de julio de 1991. — El alcalde accidental, Benedicto Gimeno Barcelona.

Modelo de proposición

Don, NIF, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, enterado de la convocatoria de concurso realizada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón para la contratación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento, desea tomar parte en el mismo y a estos efectos aporta la siguiente documentación:

— Identificación.

— Coste económico de ejecución de los trabajos.

—Memoria general de un contenido, señalando plazos y estudio de la situación y necesidades urbanísticas de Brea de Aragón.

—Justificantes de otros trabajos de la misma naturaleza ya concluidos o en ejecución.

—Otros documentos.

(Lugar, fecha y firma.)

GRISEN**Núm. 46.313**

Este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 19 de julio de 1991, ha aprobado la plantilla de personal para 1991, de la siguiente forma:

Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

—Un operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Grisén, 19 de julio de 1991. — El alcalde.

GRISEN**Núm. 46.314**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grisén, 19 de julio de 1991. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 46.029**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Francisco Gil Gil.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Juan-Francisco Muñoz Tomás, delegación del Area de Obras y Servicios.

Doña Felicidad López Serrano, delegación del Area de Cultura y Festejos.

Langa del Castillo, 11 de julio de 1991. — El alcalde.

LITAGO**Núm. 46.308**

Advertido error en texto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 67, de 23 de marzo de 1991, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 1077, donde dice: "... acuerdo de aprobación inicial y provisional del proyecto de delimitación ...", debe decir: "... acuerdo de aprobación inicial del proyecto de delimitación ..."

Litago, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente, Constantino Fernández Lafuente.

LONGARES**Núm. 46.023**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio Mastral Tortajada y don José Buil Tortajada.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Antonio Mastral Tortajada y don Francisco-Javier Ortiz Muñoz, delegación de Cultura, Festejos, Bienestar Social y Deportes.

Don José Buil Tortajada y don Angel Losilla García, delegación de Infraestructura Agraria, Parques y Jardines y Piscinas.

Don José-Antonio Losilla Artigas, delegación de Urbanismo, Abastecimiento de Agua, Depuradora y Alumbrado.

Longares, 18 de julio de 1991. — El alcalde-presidente, Jesús Cortés Domingo.

LUCENI**Núm. 46.306**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Luceni, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1991, el proyecto de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento, redactado por los arquitectos

don Fernando Larraz y don Manuel Ferrández, se abre un período de exposición pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Luceni, 18 de julio de 1991. — El alcalde.

NONASPE**Núm. 46.307**

Don Santiago Ráfales Vidal ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "Llentic", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 11 de julio de 1991. — El alcalde.

NONASPE**Núm. 46.741**

Queda abierta la convocatoria de una plaza de profesor de adultos generalista para el próximo curso 1991-92, de diez meses de duración, dentro del Plan provincial de educación de adultos.

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el plazo para presentar solicitudes finalizará a las 13.00 horas del próximo día 15 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Nonaspe, 18 de julio de 1991. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 46.742**

Se convoca una plaza de educador de adultos generalista, a media jornada, para el curso 1991-92.

Las bases de la convocatoria se hallan en el Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes acaba el próximo día 15 de agosto.

Paracuellos de Jiloca, 23 de julio de 1991. — El alcalde.

PASTRIZ**Núm. 46.025**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de carácter local, he resuelto designar primer teniente de alcalde a don José Miguel Ezquerro Calvo y segundo teniente de alcalde a don Joaquín-Angel Gracia Ezquerro.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Javier Isarre García, Cultura.

Don Joaquín-Angel Gracia Ezquerro, Deportes.

Don Javier Isarre García, Bienestar Social.

Pastriz, 12 de julio de 1991. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ**Núm. 46.026**

Don Eduardo Maceas Cuevas ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la avenida de Palafox, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 16 de julio de 1991. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PLASENCIA DE JALON**Núm. 46.024**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José-Antonio Usón Lomero.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Don Miguel-Angel Gómez Murillo, síndico de la Acequia de la Hermandad.

Plasencia de Jalón, 16 de julio de 1991. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

QUINTO**Núm. 46.744**

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación, por concurso, del servicio de limpieza del colegio público de EGB, preescolar, educación de

adultos, biblioteca pública municipal, consultorio médico, Casa Consistorial y Casa de Cultura.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Quinto, 23 de julio de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 46.743

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1991, se convoca la contratación de dos plazas de educadores de adultos, con contrato fijo discontinuo, cuyas bases se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de instancias del 1 al 15 de agosto de 1991.

Quinto, 23 de julio de 1991. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 46.745

CONCURSO para la contratación del servicio de limpieza del colegio público de EGB, preescolar, educación de adultos, biblioteca pública municipal, consultorio médico, Casa Consistorial y Casa de Cultura.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Quinto.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Un año, prorrogable.

Pagos: Se pagará mensualmente la cantidad por la que se adjudique el concurso.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: La provisional será el 2 % del tipo de licitación y la definitiva el 4 % del precio del contrato.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, de 9.00 a 15.00 horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse a los pliegos de condiciones, que se publican con esta misma fecha, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Quinto, 23 de julio de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número y domicilio en, en nombre propio (o en representación de,) declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza del colegio público de EGB, preescolar, educación de adultos, consultorio médico, biblioteca pública municipal, Casa Consistorial y Casa de Cultura, se compromete a realizar el mismo, con sujeción al contenido de los pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.

En el precio antes indicado se halla incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

(Fecha, y firma del proponente.)

SADABA

Núm. 46.311

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 180.802.908 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sádaba, 19 de julio de 1991. — El alcalde.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 46.033

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.368.000 pesetas, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 828.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.250.000.
4. Transferencias corrientes, 320.000.
6. Inversiones reales, 6.500.000.
7. Transferencias de capital, 70.000.
9. Pasivos financieros, 1.400.000.

Suma el estado de gastos, 10.368.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 930.000.
3. Tasas y otros ingresos, 735.000.
4. Transferencias corrientes, 700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 140.000.
7. Transferencias de capital, 5.900.000.
8. Activos financieros, 1.963.000.

Suma el estado de ingresos, 10.368.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Samper del Salz, 18 de julio de 1991. — El alcalde.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 46.034

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Benjamín Gómez Izquierdo.

Samper del Salz, 18 de julio de 1991. — El alcalde.

TORRALBILLA

Núm. 46.037

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Máximo Sierra Arnal, don Pascual Monge Pablo y don Víctor-Manuel Sabirón Sierra.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

- Don Julián Sabirón Sabirón, delegación de Obras Municipales.
- Don Plácido Pérez Sabirón, delegación de Aguas y Cementerios.
- Doña Asunción Báguena Calatayud, delegación de Festejos.
- Doña Josefa Marín Polo, delegación de Cultura.

Torralbilla, 12 de julio de 1991. — El alcalde.

TOSOS

Núm. 46.038

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Sánchez Felipe.

Tosos, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 46.309

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobada, con carácter definitivo, la ordenación, así como la imposición, de las contribuciones especiales para la financiación, en parte, de las obras de urbanización de las calles Ciudad Real y Aranjuez, con los mismos criterios de ordenación aprobados inicialmente y que aparecían publicados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 184, de 11 de agosto de 1990, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación inicial.

Utebo, 16 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 46.310

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de fecha 9 de julio de 1991, en el siguiente sentido:

- Amortizar la plaza número 20 reservada a personal funcionario.
- Crear dos nuevas plazas dentro de las reservadas a personal laboral fijo, que figurarían con los números 19 y 20 de dicha relación y cuya denominación y características serían las siguientes:

Denominación: Conserje.

Grupo: 5.

Retribución anual, incluidas pagas extraordinarias: 1.532.664 pesetas.

—Incluir las siguientes plazas, anteriormente incluidas en la relación de personal laboral temporal, en la correspondiente a la de personal laboral fijo:

Educador de calle.

Auxiliar de ayuda a domicilio.

El resto de las características de dichas plazas seguirán siendo las mismas que figuran en la actualidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en forma tácita si no se presenta reclamación alguna durante dicho plazo.

Utebo, 15 de julio de 1991. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 46.309 bis

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobada, con carácter definitivo, la ordenación, así como la imposición, de las contribuciones especiales para la financiación, en parte, de las obras de urbanización de la calle Huerta Alta, con los mismos criterios de ordenación aprobados inicialmente y que aparecían publicados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 185, de 13 de agosto de 1990, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación inicial.

Utebo, 16 de julio de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 37.858

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección Cuarta, y en la apelación a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 436. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián-Carlos Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada el 19 de julio de 1989 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio de menor cuantía número 376 de 1989, sobre tercera de dominio, seguido por Carmen Bordenas Caztambide, mayor de edad, casada, ama de casa y domiciliada en Tudela, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado don Adolfo Fuentelsaz Martínez, contra la compañía El Corte Inglés, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el letrado don Antonio Goñi Larumbe, y contra José-Angel Pérez-Nievas Abascal, abogado y domiciliado en Zaragoza, en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia impugnada sin perjuicio de que proceda la declaración de que la vivienda embargada pertenece a la sociedad de conquistas constituida por la actora y el demandado, condenando a la demandante al pago de las costas de esta alzada.

Contra la presente sentencia cabe el recurso de casación, que deberá ser preparado dentro del plazo de diez días.

Devuélvase los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — Carlos Bermúdez. — Julián-Carlos Arqué.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación José-Angel Pérez-Nievas Abascal, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 37.859

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección Cuarta, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 421. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián-Carlos Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, con el número 780 de 1987, promovidos por Banco Guipuzcoano, S. A., domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, apelante en esta instancia, contra Credit Lyonnais, S. A., domiciliada en Leyón (Rhone, Francia), representada por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos y dirigida por el letrado don José-María Valdivia Sánchez, apelada en esta instancia, así como contra Auxiliar Metalgráfica del Norte, S. A. (AUSIMENOSA), con domicilio social en Zaragoza y en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Guipuzcoano, S. A., contra la sentencia de 23 de noviembre de 1989 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en autos número 780 de 1987, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — Carlos Bermúdez. — Julián-Carlos Arqué.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Auxiliar Metalgráfica del Norte, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.542

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en autos número 1.102 de 1991, de Cancer y Cebrián Teruel, S. A., con domicilio en carretera de Madrid, número 2, dedicada a la comercialización y venta de vehículos industriales, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha sociedad, habiéndose designado para el cargo de interventores a don Ramiro Gil Oliván, don Javier Odriozola Agreda y Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con un activo de 208.677.735 pesetas y un pasivo de 148.513.441 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.761

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 874 de 1991, promovido por Comunidad de propietarios, contra Adolfo Pueyo Marco, en reclamación de 20.768 pesetas, se ha acordado, por acta de juicio de fecha 22 de julio de 1991, citar a Adolfo Pueyo Marco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, y si no comparece dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida, podrá hacerlo a la misma hora del día 5 de septiembre, con el apercibimiento de que de no hacerlo sin alegar la referida justa causa, podrá tenerse por confeso, con las posiciones que por la parte proponente se formulen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 40.450

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio de menor cuantía número 475 de 1990-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, reclamación e

impugnación de paternidad seguidos al número 475 de 1990-B, promovidos a instancia de Soledad Rodríguez González, representada por el procurador señor Viñuales Nuez y bajo la dirección de la letrada señora Sánchez Aparicio, contra José Jardón Lama y Rafael de Cabo de las Heras, y en el cual constan los siguientes...

Fallo: Que dando lugar íntegramente a la demanda formulada por Soledad Rodríguez González, contra José Jardón Lama y Rafael de Cabo de las Heras, debo declarar como declaro que María-Begoña Jardón Rodríguez es hija de Rafael de Cabo de las Heras ordenando las correspondientes modificaciones en el Registro Civil de esta ciudad.

No se hace expresa condena en las costas causadas en la tramitación de este pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Jardón Lama, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 38.299

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 1.429 de 1990-C, ha despachado ejecución, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los bienes y rentas de Gonzalo Alcocer Arribas, por la cantidad de 133.412 pesetas de principal, más 72.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y, encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate, por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 38.956

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 297 de 1991-C, ha despachado ejecución, a instancia de M. L. M. Creativos Imagen, S. L., contra los bienes y rentas de Ysul España, S. A., por la cantidad de 5.621.286 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y, encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate, por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.222

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 598 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por María-Luisa Lagunas Rodríguez, representada por el procurador señor Puerto, en el que se manifiesta que María-Luisa Rodríguez Miguel falleció en Zaragoza el día 18 de diciembre de 1970, en estado de viuda, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole una hermana de doble vínculo llamada Pilar Rodríguez Miguel.

Pilar Rodríguez Miguel falleció en Zaragoza el día 29 de enero de 1990, en estado de viuda, sin dejar testamento, sobreviviéndole una hija llamada María-Luisa Lagunas Rodríguez.

Se solicita se dicte auto por el que se declare heredera abintestato de María-Luisa Rodríguez Miguel a su hermana Pilar Rodríguez Miguel, y de ésta a su hija María-Luisa Lagunas Rodríguez.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación, se personen en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.247

Don Antonio Pastor Oliver, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de justicia gratuita número 752 de 1991-A, seguido en este Juzgado a instancia de Carmen Tafalla Martínez, contra Montserrat Matheu Areste, herencia yacente y herederos desconocidos de Javiera Areste Valls y abogado del Estado, he acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Javiera Areste Valls, en paradero desconocido, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta), el día 9 de octubre próximo y hora de las 12.00, para la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 38.296

En virtud de lo acordado en autos de cognición número 859 de 1991-B, promovidos por Comercial Doshier, S. L., representada por el procurador señor Gállego, contra Manuel Morillas Rando, emplazo a éste por medio de la presente, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Manuel Morillas Rando, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 46.532

En virtud de lo acordado en autos de cognición núm. 1.457 de 1990-B, instados por Liheto, S. L., representada por la procuradora señora Sanjuán, se ha acordado citar a Juanjo Ingelmo Rotaache, en actual paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, para la práctica de la confesión judicial, y caso de no hacerlo en el día señalado, se le cita por segunda vez para dicha prueba el día 5 de septiembre, a la misma hora, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a Juanjo Ingelmo Rotaache, a los fines, términos y apercibimientos indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 40.268

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.617-B de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 727. — En Zaragoza a 21 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.617-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Castelar, S. L., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Bonafonte, siendo demandada Manuel Francos García, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Castelar, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Manuel Francos García, para el pago a dicha parte

ejecutante de 154.000 pesetas de principal, más 6.306 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación a Manuel Francos García, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.854**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal (pieza separada de justicia gratuita) bajo el número 20 de 1991-B, a instancia de María-Pilar Omeñaca Jiménez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Adolfo Pueyo Marco, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de junio de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María-Pilar Omeñaca Jiménez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.647**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria y otros asuntos de las menores Georgina, Emilia y Alba Pavón Pina, bajo el número 530 de 1991-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a María-Antonia Pavón Pina, madre biológica de las referidas menores y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, y para lo cual se señala el día 3 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.648**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 236 de 1990, a instancia de María-Carmen Pérez Palomar, representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Mariano Hinojar Beneyto, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 36.527**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 105 de 1991-B, a instancia de María-Asunción Matifoll Miret, representada por el turno de oficio por la procuradora señora Maisterra, contra Gholamreza Tavakolian, en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Maisterra Polo, en nombre y representación de María Asunción Matifoll Miret, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Gholamreza Tavakolian, y en su consecuencia la disolución del

vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Para regular este divorcio, se mantienen las mismas medidas establecidas en la sentencia de separación conyugal de 2 de marzo de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Gholamreza Tavakolian expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 40.455**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de la capital;

Hace saber: Que en los autos de divorcio sin acuerdo número 128 de 1991-C, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 128 de 1991-A, a instancia de María-Angeles Chueca Aznar, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Luis del Valle, 26-28, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera y asistida por la letrada doña Elena Solans Puyuelo, contra Abdul-Haffid, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera, en nombre y representación de María-Angeles Chueca Aznar, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Abdul-Haffid y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Abdul-Haffid, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.610**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 788 de 1990-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Servizar, S. A., sobre resolución de contrato, se acuerda, por providencia de esta fecha, emplazar a la demandada a fin de que dentro del término de seis días pueda comparecer y contestar la demanda en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en situación de rebeldía.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 35.052**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 379 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes

autos de tercería de dominio núm. 379 de 1990-C, promovidos a instancia de Salvador Martí Atienza, y en su representación por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, y en su defensa el letrado señor Jiménez García del Moral, contra Amelia Muñoz Sánchez y Esperanza Rubio Almarza, representadas por el procurador señor Andrés Laborda y dirigidas del letrado señor Marceñido Aldaz, y contra Automoción Teruel, S. A., declarada en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré, en nombre y representación de Salvador Martí Atienza, contra Amelia Muñoz Sánchez, Esperanza Rubio Almarza y Automoción Teruel, S. A., debo absolver y absuelvo a dicha parte demandada de los pedimentos contenidos en aquélla, con imposición a la parte actora de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.612**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal con el número 283 de 1990-B, a instancia de Manuel Burillo García, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra la Cia. Apolo y los codemandados Modesto Herrero Martín y José-Alberto Carrión Sanjuán, estos dos últimos en ignorado paradero.

Que por providencia de esta fecha, adjuntando fotocopia, se ha acordado citar a los codemandados señores Modesto Herrero Martín y José Alberto Carrión Sanjuán a juicio oral, que tendrá lugar el día 23 de septiembre del presente año, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados señores Modesto Herrero Martín y José-Alberto Carrión Sanjuán, cuyo domicilio se desconoce, se libra el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.800**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Manuel J. Romero Lagunas, contra Pascuala González Torrijos, Manuel Sancho Castán, María-Pilar Álvarez Domínguez, Guillermo Muñoz Baranda, Gloria Piqueras Bernad, José-Luis García Gallardo, Celia Ureña Soriano, Francisco Pastor Saludador, Ana-Rosa Carreño Coronil, Francisco Padillo Molina, Pedro-Diego-Pascual Arronz Cativiela y Aragonesa del Calzado, S. C. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pascuala González Torrijos, Manuel Sancho Castán, María-Pilar Álvarez Domínguez, Guillermo Muñoz Baranda, Gloria Piqueras Bernad, José-Luis García Gallardo, Celia Ureña Soriano, Francisco Pastor Saludador, Ana-Rosa Carreño Coronil, Francisco Padillo Molina, Pedro-Diego-Pascual Arronz Cativiela y Aragonesa del Calzado, S. C. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.470.227 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 36.801**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio núm. 915 de 1991-A, seguidos a instancia de Andrés Hernández Ballano, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, representado por el procurador señor Bibián Fierro.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

Urbana núm. 1. — Local en planta de primer sótano, destinado a ocho plazas para aparcamiento de vehículos, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G y H y zona de espacio y rampa, de 161,25 metros cuadrados de superficie útil, al que corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,30 %, y que linda: derecha entrando u oeste, rellano del ascensor, caja de escalera y muro de contención a la venida de César Augusto; izquierda o este, con muro de contención a la finca de Hijas de María, Religiosas de Escuelas Pías y finca número 4 de la calle Palomeque; fondo o sur, con muro de contención a la finca de los hermanos Fraile-Bravo y Victoria Sariñena y Enrique Pardos, y frente o norte, con la rampa de acceso directo desde la calle, caja de la escalera y zona o local de aparcamientos anejos a viviendas, con las que se comunica, mediante la expresada servidumbre.

Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en avenida César Augusto, 42, la cual está regulada por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y por las normas complementarias que constan en la inscripción 10 de la finca 21.749, al folio 72 del tomo 1.329.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 36.155**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 161 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 161 de 1990, seguido a instancia de Jesús-Angel Bello Franco y Manuela Castellano Torres, ambos representados por el procurador señor Isiegas Gerner y asistidos del letrado señor Emilio Moreno, contra Carlos Civitani Bericat, con domicilio en Zaragoza (avenida César Augusto, número 8), y contra Javier Rodellar Termes y Susana Loshuertos Alquézar, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Díaz de Mendoza, números 16 y 18, local), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, por todo lo expuesto, el señor magistrado-juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución Española me confiere, he decidido condenar y condeno a los demandados a que paguen a los actores Jesús-Angel Bello Franco y Manuela Castellano Torres las siguientes cantidades: Carlos Civitani Bericat, 1.186.525 pesetas, y Javier Rodellar Termes y Susana Loshuertos Alquézar, 822.787 pesetas, cada uno de ellos, todos con los intereses legales de sus respectivas deudas desde la interpelación judicial, e impongo a los demandados, por terceras e iguales partes, las costas del juicio.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1990. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Javier Rodellar Termes y Susana Loshuertos Alquézar, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.449**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 121 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1991. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 121 de 1991, sobre hurto, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro,

Fernando-José Salanova Lorente, con domicilio en calle Jorge Cocci, 1, octavo B, de esta ciudad, como perjudicado y posteriormente renunciado; José-Antonio Sánchez Navarro, con domicilio en calle Florentino Ballesteros, núm. 11, séptimo D, de esta ciudad, como perjudicado y posteriormente renunciado; Pablo Díaz Martín (apoderado de Radio Delicias), con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 3, escalera B, primero derecha, de esta ciudad, como perjudicado, y Alejandro-José Ferrer Ferrer, con domicilio desconocido y citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro-José Ferrer Ferrer, como autor de una falta continuada de hurto, prevista y penada en los artículos 587-1.º y 69 bis del Código Penal vigente a la pena de veinticinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal.

Entrego en forma definitiva al legal representante de Radio Delicias (sita en Compromiso de Caspe, 107) la batidora "Bapi-Taurus", la plancha eléctrica "Rowenta" y las tres cintas de video, cesando el depósito.

Entrego igualmente en forma definitiva la botella de ron "Bacardi" y la de "Bayleis" y los cuatro paquetes de pilas al legal representante del supermercado C. B. Ahorro, sito también en calle Compromiso de Caspe, cesando el depósito.

Por último, entrego igualmente en forma definitiva las dos zapatillas deportivas a Fernando-José Salanova Lorente, cesando el depósito.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — María-Modesta Garcés Barrao. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alejandro-José Ferrer Ferrer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 40.457

El Ilmo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 40 de 1991, por hurto, siendo denunciante Alfonso Gimeno Trigo y denunciado Mariano Bernad Guillén, con fecha 4 de abril de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno, como autor responsable de una falta frustrada de hurto ya definida, a Mariano Bernad Guillén a la pena de quince días de arresto carcelario y abono de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Bernad Guillén, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 46.550

Cédula de citación
En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 119 de 1991, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Nordin Ahmed Dris, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 18 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 45.224

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 133 de 1991, seguidos por hurto, contra Luis Mariano Pueyo Suñén, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de septiembre próximo, a las 9.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 45.228

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 240 de 1991, seguidos por lesiones en agresión, contra Juan-Carlos Domínguez Caldera, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 46.549

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 329 de 1991, seguidos por hurto, contra Gloria Vitaller Tella y otro, por el presente se cita a Gloria Vitaller Tella y José Daniel Rodríguez Latorre, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 12 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 40.451

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 582 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 136. — En Zaragoza a 21 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y perjudicada, María-Luisa Vega Gómez, mayor de edad y vecina de esta ciudad; siendo denunciado Luis Gutiérrez Hernández, mayor de edad, y en la actualidad en paradero desconocido; responsable civil directa, Compañía de Seguros Pelayo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gutiérrez Hernández, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con infracción de reglamentos a la pena de multa de 50.000 pesetas con el arresto sustitutorio de diez días en caso de impago; diez días de arresto menor, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, costas del juicio y a que en concepto de indemnización de daños y perjuicios indemnice a María-Luisa Vega Gómez en la cantidad de 1.500.000 pesetas por las lesiones; 700.000 pesetas por las secuelas; 439.247 pesetas por gastos acreditados, y 460.327 pesetas por daños materiales, incrementadas en su caso dichas cantidades con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a cuyo pago se condena directamente a la compañía de seguros Mutua Pelayo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Luis Gutiérrez Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 42.792

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 426 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Oscar Carod Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Huerva, 18, bajo, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 17 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 43.726

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido en juicio de faltas número 24 de 1991, se cita a Manuela López Morillas para que el día 4 de septiembre próximo, a

las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocida por el médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que de no verificarlo ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber la obligación que tiene de presentar la copia de esta cédula, que entregará en el momento de comparecer en la Secretaría.

Calatayud, ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 42.788

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 1 de 1991, se cita por la presente a María-Carmen Costa Ibáñez, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo y hora de las 11.40, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida María-Carmen Costa Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 43.725

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 877 de 1989, se cita por la presente a Cristalería Española para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de octubre próximo y hora de las 10.40, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Cristalería Española, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.660

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 127 de 1991, instados por Araceli Arellano Gabari y ocho más, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, y...

Fallo: Condenando al demandado Jerónimo Escarda Ovejero a que pague a los demandantes las siguientes cantidades:

- A Araceli Arrella, 241.915 pesetas.
- A Alicia Castarlenas Plana, 587.027 pesetas.
- A José-Antonio Castarlenas Plana, 738.750 pesetas.
- A María-Luisa Escarda Díaz, 539.291 pesetas.
- A Juan-Luis Iturbe Vecino, 587.027 pesetas.
- A Francisco Paino Paino, 537.912 pesetas.
- A Luis-Antonio Sayas Conget, 417.735 pesetas.
- A Francisco-José Serrano Enguita, 689.373 pesetas.
- A Dionisio Supervía Blasco, 394.206 pesetas.

Y, además, a todos ellos el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con

cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría Ilma. y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Jerónimo Escarda Ovejero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.532

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 224 de 1991 instados por Melchor Anadón Lostao y dieciséis más, contra la empresa Proyectos y Moldes, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización derivada de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo condenar y condeno a la empresa demandada Proyectos y Moldes, S. A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones:

A José-Angel Bello Enfedaque, 114.784 pesetas.

A Angel Blanco Ramos, 160.580 pesetas.

A Vicente Cebrián Sánchez, 170.841 pesetas.

A María I. Cubillo López, 171.380 pesetas.

A Pedro T. Ferrer Lafuente, 45.372 pesetas.

A Juan-José Garcés Sánchez, 159.819 pesetas.

A Antonio Gómez Sieso, 249.000 pesetas.

A José-Luis Gracia Velilla, 131.664 pesetas.

A Luis López Gil, 231.462 pesetas.

A Gabriel Margolles Vélez, 225.951 pesetas.

A Miguel A. Padilla Godes, 208.720 pesetas.

A Francisco-Javier Padilla Guerrero, 245.282 pesetas.

A Fernando Pimpinela Arroyo, 231.462 pesetas.

A Julio Revilla Castañeda, 262.000 pesetas.

A Eugenio Revilla Magallón, 182.280 pesetas.

A Ignacio Rodero Rodero, 203.532 pesetas.

A Melchor Anadón Lostao, 198.396 pesetas.

Dichas cantidades se incrementarán con un 10 % de interés por demora.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Proyectos y Moldes, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.468

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 50 de 1984, dimanante de los autos número 14.780 de 1983, instados por Luis Ruiz Arjonilla y otros, contra Finanzauto y Servicios, S. A., y en virtud de incidente promovido por la entidad Gestión, Estudio y Asesoramiento Santa Encarnación, S. A., por medio del presente se cita a dicha entidad ejecutada, actualmente en ignorado paradero, ante este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las 10.20 horas, a fin de celebrar comparecencia, conforme a lo prevenido en el artículo 257.3, en relación con el artículo 235, de la Ley de Procedimiento Laboral, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.423

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 300 de 1991, instados por Carlos Portolés Alfaro y Carlos Portolés Peña, contra la empresa Augusto Román, S. L., sobre indemnización derivada de expediente de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Augusto Román, S. L., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes cantidades:

A Carlos Portolés Alfaro, 178.220 pesetas, y a Carlos Portolés Peña, 259.440 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la empresa Augusto Román, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.533

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 312 de 1991, instados por Valeriano Vergel Méndez, contra la empresa Comercial Jas, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Valeriano Vergel Méndez, contra la empresa Comercial Jas, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido practicado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Comercial Jas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.800

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 437 de 1991, instados por María-Teresa Esquerria Jaca, contra Profesional 2000, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Profesional 2000, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.226

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 88 de 1991, instados por Antonio Agustín Ruiz y otros, contra Valles de Aragón, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Valles de Aragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.803

Cédula de citación

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 119 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Deysca, S. A., se ha dictado providencia de fecha 2 de julio de 1991 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 2 de julio de 1991. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto

articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 4 de septiembre próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. Secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Deysca, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.652

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 464 de 1991, instados por Alfredo Cigüela Esteban, contra Ana-Isabel Guiu Aparicio, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 23 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ana-Isabel Guiu Aparicio, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.139

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 442 de 1991, instados por Enrique Salueña Mateo, contra Alexmi, Sociedad Civil (Alejandro Salguero Sánchez y Miguel-Angel Escartín Lucientes), en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Alexmi, Sociedad Civil (Alejandro Salguero Sánchez y Miguel-Angel Escartín Lucientes), insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.653

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 450 de 1991, instados por Julián Millán Collado, contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.479

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 480 de 1991, instados por María-Pilar Fabra Lara y Begoña Palacín Martín, contra Construcciones Carlos Marcén, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Carlos Marcén, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 45.235**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 439 de 1991, instados por Rosa-María-Lourdes de la Rica Lorenzo y otros, contra Luis Pallaruelo Fondevila, en reclamación de indemnización por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Luis Pallaruelo Fondevila, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 45.236**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 96 de 1991 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's), se ha dictado providencia de fecha 11 de julio de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 11 de julio de 1991. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes a comparecencia para el día 9 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por medio de edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 45.480**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 457 de 1991, instados por Miguel A. Ochoa Hortelano y José A. Villadiego, contra Manuel González Tejada, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Manuel González Tejada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 46.551**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 503 de 1991, instados por Natividad Usón Andreu, contra Almacenes del Vestir, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Almacenes del Vestir, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 45.483**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 133 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa

Lisan Bel, S. L., se ha dictado providencia de fecha 12 de julio de 1991 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 12 de julio de 1991. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 9 de septiembre próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Lisan Bel, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.664**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 96 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alberto Casamián Laborda y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 702 de 1990, seguidos contra María-Jesús Navarro Aragüés.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de febrero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.860.982 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.860.982 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Jesús Navarro Aragüés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.665**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 95 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alberto Casamián Laborda y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 701 de 1990, seguidos contra María-Jesús Navarro Aragüés.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de febrero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 266.771 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 266.771 pesetas en concepto de principal, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora María-Jesús Navarro Aragüés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.529

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 292 de 1991, sobre despido, promovidos por Josefina Galve Pellicero, contra Recuerdos, S. L., María Jesús Lechón Almalé y Manuel Minguijón Magaña, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 292 de 1991, sobre despido, promovidos por Josefina Galve Pellicero, contra Recuerdos, S. L., María Jesús Lechón Almalé y Manuel Minguijón Magaña, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Josefina Galve Pellicero, contra la empresa Recuerdos, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 27 de marzo de 1991, a razón de 2.983 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones" del Juzgado de lo Social número 2, el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a Recuerdos, S. L., María-Jesús Lechón Almalé y Manuel Minguijón Magaña se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.843

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 80 de 1991, seguida a instancia de Angel Añón Lorés, contra Juan Sánchez Almarcegui, ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo, Zaragoza a 14 de junio de 1991. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unanse. Sigán las actuaciones sobre los vehículos Z-9476-O y Z-2156-AB, anotados en Tráfico, quedando excluido el anterior vehículo cuya traba se instó, al tener limitada su disposición. Procedase a la tasación de los mismos. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, previniéndoles que, si no lo hiciesen, se les tendrá por conformes, efectuándose la tasación por el designado de oficio. Requirase al deudor Juan Sánchez Almarcegui para que en el plazo de seis días manifieste si acepta las responsabilidades de quedar los bienes trabados bajo su custodia, en calidad de depositario, o bajo la de aquella persona que por él se designe, con las responsabilidades anejas al cargo, con la advertencia de que si no atendiese el requerimiento en el plazo expresado se entenderá acepta dicho cargo a todos los efectos. Hallándose el deudor en ignorado paradero, oficiase al subsector de Tráfico de la Guardia Civil para que proceda al depósito y precinto del vehículo trabado, manifestando su paradero. Practicado que sea cuanto antecede, si ello tuviera lugar, déseme cuenta y se acordará lo procedente en torno al nombramiento de depositario a quien pueda confiarse la custodia de dicho bien.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación al deudor Juan Sánchez Almarcegui se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.592

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 260 de 1991, sobre indemnización, promovidos por Salvador Ramos Fernández y otros veintitrés más, contra Anadón, S. A., Ramiro Gil Oliván, José-María Alejandro Febrel y Agreda Automóvil, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 260 de 1991, sobre indemnización, promovidos por Salvador Ramos Fernández y otros veintitrés más, contra la empresa Anadón, S. A., y los interventores don Ramiro Gil Oliván, José-María Alejandro Febrel y Agreda Automóvil, S. A., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Anadón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Salvador Ramos Fernández, 1.653.120 pesetas.

A Luis Serrano Soriano, 1.767.240 pesetas.

A Rafael Carbonero Abad, 1.450.800 pesetas.

A Santiago Villellas Peralta, 1.302.120 pesetas.

A Angel Marzal Jarrod, 1.461.600 pesetas.

A Florentino Elvira Valtueña, 1.236.600 pesetas.

A Francisco-Javier Centro Rodrigo, 1.553.400 pesetas.

A Joaquín Anadón Bona, 2.062.440 pesetas.

A Eutimio Gómez Fuentes, 1.440.360 pesetas.

A Juan-José Carles Enfedaque, 1.417.320 pesetas.

A Carlos Sanjosé García, 1.560.600 pesetas.

- A Pablo Perdices Duque, 1.472.400 pesetas.
 A José Galante Navarro, 1.433.880 pesetas.
 A Jesús González-Arce Morte, 1.716.120 pesetas.
 A Eduardo Hernández Hernández, 1.558.800 pesetas.
 A Fernando Mur Martín, 1.386.720 pesetas.
 A Pedro Manresa Cortés, 1.253.520 pesetas.
 A Norberto Royo Laborda, 1.458.720 pesetas.
 A Jesús Rosagaray Arenillas, 1.594.800 pesetas.
 A Manuel Lamuela Escuer, 1.472.400 pesetas.
 A Jesús González Martínez, 1.897.560 pesetas.
 A José-Luis Cebollada Roche, 1.832.400 pesetas.
 A Manuel Pérez Hernando, 1.867.680 pesetas.
 A Lorenzo Tarraguel Urro, 1.906.560 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y dentro de los límites legalmente previstos pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado, que tiene abierta en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Anadón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.458

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 49 de 1991, seguidos a instancia de Miguel-Angel Salillas Pablo, contra Pablo Sánchez Pardillos, ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 21 de junio de 1991. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Se decreta el embargo del vehículo matrícula Z-2892-S, marca "Renault 18", propiedad de la deudora. Líbrese el oportuno oficio a Tráfico para su anotación, interesando acuse de recibo para constancia en las actuaciones.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación al deudor Pablo Sánchez Pardillos se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 40.472

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 407 de 1991-2, instados por Pilar Alcalá Berné y otros, contra Confecciones Cleyper, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Cleyper, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — VIZCAYA

Núm. 44.152

Doña Nieves Uranga Mutuberria, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 6 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 903 de 1989, sobre cantidad, a instancia de María-Cruz Guzmán Solagaistoa, contra Teman, S. A., y otro, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña María-Nieves Uranga Mutuberria. — En Bilbao a 5 de julio de 1991. — Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, y ante las circunstancias concurrentes y por razones de servicio, se procede a la suspensión de la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en el presente procedimiento para el día 9 de septiembre próximo, a las 9.40 horas, trasladándose la misma al día 30 de septiembre, a la misma hora.

Notifíquese la presente providencia a las partes, sirviendo de citación en forma para el nuevo señalamiento fijado en la misma. Y a la parte demandada cítesela por medio de edicto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de citación en forma a Teman, S. A., en paradero desconocido, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Bilbao a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Nieves Uranga.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 13. — MADRID

Requisitoria

Núm. 46.302

El recluta Salvador Escolá Pardo, con DNI número 29.105.487, hijo de Salvador y de Juana, nacido el 8 de septiembre de 1971 en Zaragoza, con domicilio en calle San Pedro Arbués, núm. 8, 3.º C, de Zaragoza, encartado por un presunto delito de negativa a prestar el servicio militar en sumario número 13-92-90, comparecerá en el plazo de quince días ante el juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez togado, Eduardo Reigadas Lavandero.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial